



Boletín Laboral

No. 78 - 2021



SE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y SE DISPONEN NUEVAS RESTRICCIONES FOCALIZADAS

El día 23 de diciembre de 2021, en edición extraordinaria, se publicó el Decreto Supremo No. 186-2021-PCM, mediante el cual se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19.

A continuación, los aspectos relevantes de la mencionada disposición:

- **Prórroga del Estado de Emergencia Nacional:**

Se prorroga el Estado de Emergencia Nacional hasta el 31 de enero de 2022.

- **Nuevo nivel de alerta por provincia:**

Nivel de Alerta	Provincia
Moderado	Todas las demás provincias del Perú.
Alto	Bagua, Chepén, Concepción, Huamanga, Huancavelica, Santa, Sullana, Piura, Sechura, Talara y Virú

- **Nuevo horario de inmovilización social obligatoria:**

Desde 1 enero de 2022 hasta el 16 de enero de 2022, se dispone el siguiente horario de inmovilización social obligatoria:

Nivel de Alerta	Provincia
Moderado	De lunes a domingo desde las 02:00 horas hasta las 04:00 horas.
Alto	De lunes a domingo desde las 23:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente.

- **Uso de mascarilla**

Es obligatorio el uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), para circular por las vías de uso público y en lugares cerrados.

- **Nuevo aforo según el nivel de alerta por Provincia**

Se establece desde el 1 de enero hasta el 16 de enero de 2022, los siguientes aforos según nivel de alerta:

Actividades en espacios cerrados

Actividad Económica	Nivel de alerta	
	Moderado	Alto
Casinos y tragamonedas	50%	40%
Cines y artes escénicas	60%	40%
Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados	60%	40%
Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias	60%	50%
Restaurantes y afines en zonas internas	No aplica.	50%
Restaurantes y afines, cuya área de atención al cliente (salón, bar y sala de espera) sumen menos de 200 metros cuadrados en zonas internas	60%	No aplica.
Restaurantes y afines, cuya área de atención al cliente (salón, bar y sala de espera) sumen igual o más de 200 metros cuadrados en zonas internas	60%	No aplica.
Templos y lugares de culto	60%	40%
Bibliotecas, museos, centros culturales y galerías	60%	50%

Actividades de clubes y asociaciones deportivas	60%	50%
Bancos y otras entidades financieras	60%	60%
Peluquerías y Barberías	60%	50%
Gimnasios	60%	40%
Spa, Baños turcos, sauna	60%	40%
Eventos empresariales y profesionales	60%	50%
Coliseos	40% (vacunados con dos dosis)	0%

Actividades en espacios abiertos(*)

Actividad Económica	Nivel de alerta	
	Moderado	Alto
Artes escénicas	100%	100%
Enseñanza cultural	100%	100%
Restaurantes y afines en zonas al aire libre	100%	100%
Áreas naturales protegidas, jardines botánicos, monumentos o áreas arqueológicas, museos al aire libre y zoológicos	100%	100%
Baños termales al aire libre	100%	100%
Mercados itinerantes	100%	100%
Estadios deportivos	30% (vacunados con 2 dosis)	0%
Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre	100%	100%
Eventos empresariales y profesionales al aire libre	100%	100%

(*) En caso de espacios abiertos, se deben respetar todos los protocolos de bio seguridad y no hay un límite de aforo. Se debe solicitar permiso al gobierno local correspondiente para la realización de los eventos en espacios abiertos.

En todas las actividades económicas contempladas en los niveles de alerta, se podrán realizar transacciones por medios virtuales, entregas a domicilio (delivery) y recojo en local para el caso de restaurantes y afines, en los horarios establecidos.

Asimismo, los establecimientos comerciales deben cerrar una (1) hora antes del inicio de la inmovilización social obligatoria, con excepción de los ubicados en la provincia de Lima

del departamento de Lima y en la provincia constitucional del Callao, que deben cerrar al menos dos (2) horas antes.

Las actividades económicas no contempladas en el cuadro y sus aforos, se rigen según lo establecido en las fases de la reanudación de actividades económicas vigentes.

- **Sobre la exigencia de las 2 dosis de vacunación**

En los cuatro (4) niveles de alerta, los mayores de 18 años que deseen ingresar a espacios cerrados tienen que presentar su carné físico o virtual que acredite haber completado, en el Perú y/o el extranjero, su esquema de vacunación contra la COVID-19, además de usar mascarilla de manera permanente. Para el caso de restaurantes o similares la(s) mascarilla(s) puede(n) ser retirada(s) sólo al momento de ingerir los alimentos.

De igual forma, toda persona que realice actividad laboral presencial, deberá acreditar su esquema completo de vacunación. En caso no se cumpla con lo anterior se aplicará trabajo remoto, y si sus actividades no son compatibles con dicha modalidad, se aplicará la suspensión del contrato de trabajo sin goce de haberes, salvo pacto contrario.

Los choferes y cobradores de todo servicio de transporte público, así como los choferes que brindan servicios de reparto (delivery) sólo podrán operar si acreditan haber recibido, en el Perú y/o el extranjero, su esquema completo de vacunación.

Del mismo modo, los pasajeros mayores de 18 años del servicio de transporte interprovincial terrestre en los niveles de alerta, solo podrán abordar si acreditan su dosis completa de vacunación; o, en su defecto, pueden presentar una prueba molecular negativa con fecha de resultado no mayor a 72 horas antes de abordar.

Finalmente, se dispone que, la verificación del carné físico o virtual que acredite el cumplimiento del esquema completo de vacunación, debe realizarse conjuntamente con algún documento oficial de identidad.

- **Restricciones migratorias**

Se suspende hasta el 16 de enero de 2022, el ingreso de pasajeros extranjeros no residentes que provengan o que hayan hecho escala en Sudáfrica y Botsuana. Para peruanos y extranjeros residentes que provengan o hayan hecho escala en Sudáfrica o Botsuana, se dispone la exigencia del esquema de vacunación completo o una prueba molecular 48 horas antes de abordar.

Asimismo, **para el ingreso al país**, por parte de peruanos y extranjeros residentes o no residentes, se dispone contar con una **prueba molecular negativa 72 horas antes del viaje o el esquema de vacunación completo como mínimo 14 días antes de abordar en su punto de origen.**

Por otro lado, se señala que para las personas que tenga síntomas de COVID-19 al momento de ingresar al país, deberán ingresar a aislamiento obligatorio de acuerdo a la normativa aplicable.

Finalmente, se dispone que la Autoridad Sanitaria Nacional se encuentra facultada para la toma de pruebas moleculares (PCR) a los pasajeros que arriben al país, estableciendo las medidas sanitarias complementarias para los casos positivos entre los procedentes de países con casos de infección comunitaria por las variantes de preocupación de la COVID-19, o que hayan realizado escala en estos lugares.

- **Restricciones focalizadas**

Se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas el 24 de diciembre de 2021 y el viernes 31 de diciembre de 2021 desde las 23:00 horas has las 04:00 horas del día siguiente, en las provincias de nivel de alerta moderado. Se prohíben reuniones y eventos sociales en los cuatro niveles de alerta.


Asimismo, los días 25, 26 y 31 de diciembre de 2021, y los días 1 y 2 de enero del 2022, queda prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas, y venta de alimentos en playas, ríos, lagos, lagunas, y piscinas públicas a nivel nacional.

CONTACTOS

Cecilia Guzmán-Barrón

Socia – DLA Piper Perú


 cguzman@dlapiper.pe

 +51 (1) 616 1200

María Teresa Cuba

Asociada – DLA Piper Perú

 mcuba@dlapiper.pe

 +51 (1) 616 1200